

OSORNO, 23 de julio de 2014.-

**MAT.: CONCEDE AUSPICIO MUNICIPAL AL CONSEJO DE DESARROLLO DE SALUD
CESFAM DR. MARCELO LOPETEGUI**

DECRETO N° 10084//

VISTOS:

Su solicitud Id Doc 430595, de fecha 14.07..2014, del Consejo de Desarrollo de Salud Cesfam Dr. Marcelo Lopetegui, mediante la cual solicita la Casa del Folclore, para el 13 de agosto de 2014, en horario de 12:00 a 18:00 hrs., para realizar actividades sociales y recreativas.

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio actividades relacionadas con la asistencia social y el Deporte y la recreación, abiertas y gratuitas para la comunidad.

El artículo 13 N°10 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de octubre de 2013 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 27 inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013.

La providencia del Administrador Municipal (s) con fecha 17 de julio de 2014 y la autorización con Ord. N°831 de fecha 18 de julio de 2014.-

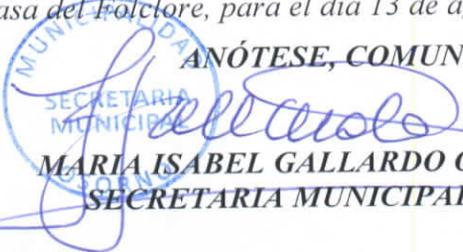
El Decreto Exento N°73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal, y el Decreto Exento N°1 del 02/01/2014 que informa sobre las ternas de Subrogancias para el año 2014 en las Direcciones Municipales.

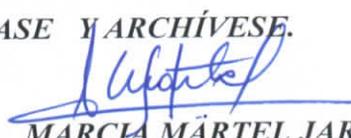
Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja de un 100%, al Consejo de Desarrollo de Salud Cesfam Dr. Marcelo Lopetegui, de derechos municipales por el uso de la Casa del Folclore, para el día 13 de agosto de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MARCIA MÁRTEL JARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

MMJ/MIGO/aos

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Casa del Folclor
- Administración Municipal ✓

IDOC N° _____ //